

RESOLUCIÓN No. 294 DE 2020

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en un cargo de carrera de la planta de empleos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON"

El Director General de entidad descentralizada Código 050 Grado 03, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 431 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de las entidades del sector central, descentralizado y entes de control del Distrito Capital.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC expidió la Resolución 20182130081135 del 09 de agosto de 2018, por medio de la cual se conforman listas de elegibles para proveer empleos del Sistema General de Carrera del Instituto Distrital Para la Protección de la Niñez y de la Juventud IDIPRON, ofertado a través de la Convocatoria No. 431 de 2016 – Distrito Capital.

Que el artículo Primero de la precitada Resolución conformó la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera, identificado con el código OPEC No 794, denominado Asesor, Código 105, Grado 01, en la que figuran en la primera posición la señora **ANA MILENA RAMIREZ MONTEALEGRE**.

Que, por tal razón, mediante las Resolución No. 459 de 10 de septiembre de 2019, se nombró en periodo de prueba a la señora **ANA MILENA RAMIREZ MONTEALEGRE**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.523.323, en el cargo Asesor Código 105 Grado 01 de la planta de empleos del IDIPRON, con efectividad del 01 de octubre de 2018.

Que mediante oficio número 2019ER2918 del 22 de agosto de 2019, la señora **ANA MILENA RAMIREZ MONTEALEGRE**, ya identificada, solicitó declarar la vacancia temporal del cargo Asesor Código 105 Grado 01, mientras duraba el periodo de prueba en la Agencia del Inspector de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales –ITRC.

Que mediante resolución número 589 de 2019, el Director del IDIPRON, declaró la vacancia temporal del cargo Asesor Código 105 Grado 01, de la planta de empleos de la entidad, cuya titular era la señora funcionaria **ANA MILENA RAMIREZ MONTEALEGRE**.

Que mediante, oficio 2020EE821 del 11 de marzo de 2020, la señora **ANA MILENA RAMIREZ MONTEALEGRE**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.523.323, solicita se declare la vacancia definitiva en el cargo Asesor Código 105 Grado 01, al haber obtenido calificación sobresaliente, en la evaluación de desempeño en periodo de prueba en el cargo Experto Código 03 Grado 07, de la Agencia del Inspector de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales –ITRC.

Que mediante la resolución No. 159 del 11 de marzo de 2020, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, declara la Vacancia definitiva del cargo Asesor Código 105 Grado 01, de la planta de empleos del IDIPRON.

Que mediante radicado de la CNSC N°. 20203200516762 de 29 de abril de 2020, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, solicita la utilización de la lista de elegibles de la OPEC 794, correspondiente al cargo Asesor Código 105 Grado 01.

RESOLUCIÓN No. 294 DE 2020 HOJA No. 2 de 3

Continuación de la resolución
"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en un cargo de carrera de la planta de empleos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON

Que la CNSC, mediante radicado N°. 20201020411581 de 20 de mayo de 2020, dio respuesta a la entidad en los siguientes términos: “Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 794 denominado Asesor. Código 105, Grado 01, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con el elegible que se relaciona a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNT AJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
2	20182130081135 del 09 de agosto de 2018	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON	794	85,67	80071786	LUIS ALBERTO TIBAQUIRÁ CÁRDENAS	27 de agosto de 2018

Que el IDIPRON, siguiendo lo dispuesto por la normatividad vigente, procederá a hacer uso de la lista de elegibles con quien sigue en posición de mérito de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 562 de 2016 "Por el cual se reglamenta la conformación, organización y uso de las Listas de Elegibles y del Banco Nacional de Listas de Elegibles para las entidades del Sistema General de Carrera Administrativa, a las que aplica la Ley 909 de 2004", en razón a la renuncia de la señora ANA MILENA RAMIREZ MONTEALEGRE identificada con la cedula de ciudadanía número 52.523.323, y la declaración de la vacante definitiva del cargo Asesor, Código 105, Grado 01, la entidad procederá a nombrar en período de prueba al señor LUIS ALBERTO TIBAQUIRÁ CÁRDENAS, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.071.786, quien ocupa la posición número dos (2) de la lista de elegibles

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar en periodo de prueba al señor LUIS ALBERTO TIBAQUIRÁ CÁRDENAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.071.786, para desempeñar el cargo de Carrera Administrativa Asesor, Código 105, Grado 01, de la planta de empleos del IDIPRON, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución – empleo que se ubicará en la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 Nombramiento en periodo de prueba del Decreto 1083 de 2015, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser como mínimo satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

PARAGRAFO: Atendiendo a los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, una vez finalizada la declaratoria de emergencia o expedido lineamiento jurídico que así lo indique se dará inicio al periodo de prueba de que trata la Ley de carrera administrativa y la resolución de nombramiento. No obstante el funcionario deberá cumplir con sus funciones, de acuerdo a los lineamientos de trabajo en casa y / o semi presencial establecidos en el Instituto.

ARTÍCULO TERCERO.-El señor LUIS ALBERTO TIBAQUIRÁ CÁRDENAS, de conformidad con el Decreto 648 de 2017 en su ARTÍCULO 2.2.5.1.6 “Comunicación y término para aceptar el nombramiento”, cuenta con el término de 10 (diez) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo; de igual manera como lo señala el ARTÍCULO 2.2.5.1.7 “Plazos para la posesión”, aceptado el nombramiento, las personas designadas deberán tomar posesión del empleo dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por 90 (noventa) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

RESOLUCIÓN No. 2 9 4 DE 2020 HOJA No. 3 de 3**Continuación de la resolución**

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en un cargo de carrera de la planta de empleos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON

PARAGRAFO: Aceptado el Nombramiento y hecha la posesión en el empleo la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano procederá a: **1).** Efectuar las afiliaciones al EPS, AFP, Cesantías, ARL y Caja de Compensación Familiar, y **2).** Programar la inducción virtual al nuevo funcionario de Idipron, de conformidad al manual de funciones del empleo para el cual fue nombrado. Esta inducción deberá programarse durante todo el tiempo en el que dure la emergencia decretada por el Gobierno Nacional sin interferir en la ejecución de las funciones que debe cumplir el funcionario en trabajo en casa o semi presencial.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar al señor **LUIS ALBERTO TIBAQUIRÁ CÁRDENAS**, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente nombramiento se efectúa según certificación presupuestal expedida por el Área de Presupuesto.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **10 JUL 2020**


CARLOS ENRIQUE MARIN CALA
Director General de Entidad Descentralizada

Proyectó: Nelvis Leonor Díaz Daza – Profesional Universitario 219 – 07
Vo/Bo.: Omaira Rodríguez Mahecha Abogada Contratista Subdirección Técnica de Desarrollo Humano. 
Aprobó: Edwin Alexander Betancourt Góngora– Subdirector, Subdirección Técnica Desarrollo Humano 
Luz Miriam Botero Serna– Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 
Revisión Financiera: Luisa Fernanda Zamudio García – Abogada Contratista Subdirección Técnica Administrativa y Financiera 

